

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 12** *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se habilita al Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a determinados procedimientos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, de 19 de enero de 2010).*

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, de 19 de enero de 2010 (epígrafe 143), la Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se habilita al Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a determinados procedimientos, se ha advertido un error en la denominación de la Resolución, así como la omisión de la publicación de su Anexo I,

RESUELVO

Primero

Modificar la denominación de la Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se habilita al Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a determinados procedimientos, que queda redactada de la siguiente forma:

“Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se habilita al Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento titulado “Solicitud de Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid”.

Segundo

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Anexo I de la citada Resolución.

Madrid, a 21 de enero de 2010.



Dirección General de Patrimonio Histórico
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE REGISTRO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- Datos del Interesado:

NIF/CIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la Representante:

NIF/CIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas)			
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado			
	Tipo de vía		Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad
				Provincia

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/CIF DEL INTERESADO	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NIF/CIF DEL REPRESENTANTE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Datos del Bien/Obra :

Identificación/Título del Bien/Obra	
Dirección del Bien/Obra	
Provincia Ubicación del Bien/Obra	
Parte del Bien/Obra a Registrar	
Naturaleza del Bien/Obra	
Categoría del Bien/Obra	
Autor del Bien/Obra	
Fecha de realización de la Obra/Bien	

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DATOS PERSONALES DEL SISTEMA ARCA, cuya finalidad es Datos personales de Interesados en procedimientos de declaración de BIC o inclusión en el inventario, interesados vinculados a la gestión del Patrimonio Histórico (Propietarios, Tenedores, usufructuarios, arrendadores, Depositarios,...), Representantes de Intereses directos, personas que proporcionan información acerca del Patrimonio Histórico, y solo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Dirección General de Patrimonio Histórico
---------------------	---

Modelo: 21F1

(03/5.065/10)